

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 81/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 4º Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedrahíta, a 12 de enero de 2.016.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.